

TALLER INTERNACIONAL DE ADUANAS VERDES

México, 6-8 de marzo de 2012

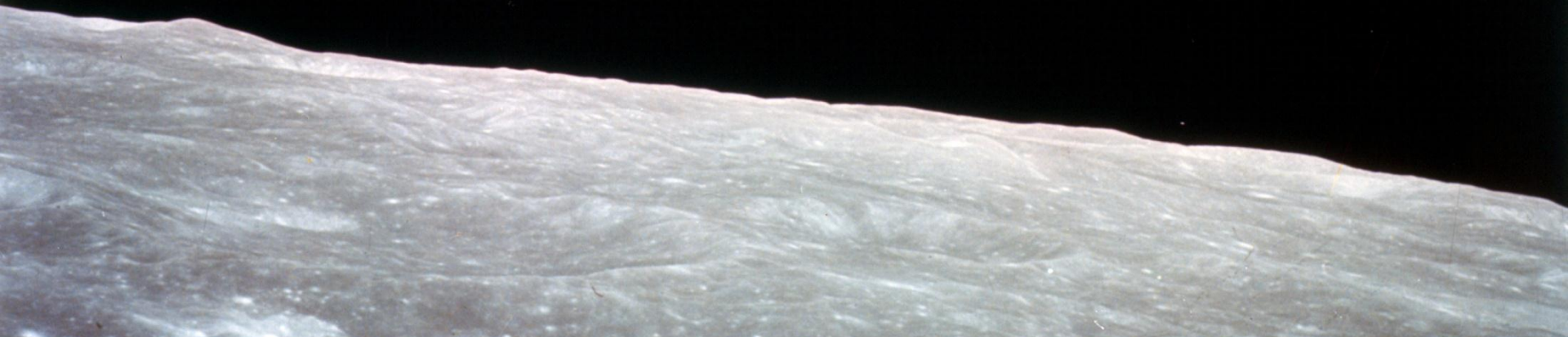
Introducción a los Convenios Ambiental Multilaterales

Andrea Brusco

Oficial Legal PNUMA



De lo Individual a lo **colectivo**
De la competencia a la **cooperación**
De lo fragmentación a la **interconexión**
De la ruptura al **equilibrio**
Del utilitarismo a la **solidaridad**



ESTA PRESENTACION

- Qué son los CAM/ AMUMAs?
- Cuáles son los desafíos para su aplicación y cumplimiento?
- Por qué es tan importante el trabajo de los oficiales de cumplimiento ?
- Algunas Herramientas disponibles

CAM -AMUMAs

Naturaleza Jurídica: acuerdo jurídicamente vinculante

Ambito internacional

Objetivo: protección ambiental - desarrollo sostenible

Proceso (int) : negociación /adopción/entrada en vigor

Proceso (nac): firma /aprobación /estado parte

Instrumentos: políticas, marcos institucionales, legislación regulaciones, medidas de control, cooperación

Tratado Internacional

“convenio regido por el Derecho Internacional Público, celebrado por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que su aplicación requiera o no la celebración de acuerdo en Materias específicas, cualquier que sea su denominación, mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos asumen compromiso”

Ley Sobre Celebración de Tratados, 1992

JERARQUIA

La Constitución Política es la norma suprema a que deben ajustarse todas las demás normas, incluyendo la Convención de Viena (derecho de los tratados).

Artículo 133 de la Constitución: Las leyes federales y los tratados son ley suprema de la nación y tienen por tanto, la misma jerarquía;

LOS CAMs SE INTEGRAN A LA LEGISLACION NACIONAL Y SON PARTE DE ELLA

UNA LARGA LISTA DE CAMs ...

- **Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono**, firmado en Viena, el 22 de marzo de 1985. Senado: 11-Sep-1987 Entrada en vigor: 22-Sep-1988
- **Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono**, adoptado en la Ciudad de Montreal, el 16 de septiembre de 1987. Senado: 29-Dic-1987 Entrada en vigor: 01-Ene-1989
- Enmiendas al Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono del 16 de septiembre de 1987, adoptadas en Londres, 29 de junio de 1990. Senado: 10-Jun-1991 Entrada en vigor: 10-Ago-1992
- Modificaciones al Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono del 16 de septiembre de 1987, adoptadas en Copenhague, Dinamarca, el 25 de noviembre de 1992. Senado: 14-Jul-1994 Entrada en vigor: -Dic-1994
- **Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)**, adoptada en Washington, D.C., el 3 de marzo de 1973. Senado: 18-Jun-1991 Entrada en vigor: 30-Sep-1991
- **Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación**, firmado en Basilea, Suiza, el 22 de marzo de 1989.325 Senado: 03-Jul-1990 Entrada en vigor: 05-May-1992
- y muchos más ...

ALGUNOS EJEMPLOS

- **CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA** Especies, Recursos Genéticos, OVMs
- **CITES** - Especies Amenazadas
- **PROTOCOLO DE MONTREAL**
Sustancias agotadoras de la capa de ozono
- **CONVENIO DE BASILEA**- Desechos peligrosos
- **CONVENIO DE ESTOCOLMO**
Contaminantes Orgánicos Persistentes
- **CONVENIO DE ROTTERDAM**
Químicos

Todos contienen
medidas de
restricción/limitación/
prohibición,
por lo que el **CONTROL
POR LAS AUTORIDADES
COMPETENTES**
es clave
para el éxito o fracaso
en su implementación

OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS PARTE

AMBITO INTERNACIONAL: cumplir metas

presentar informes

participar de la cooperación internacional

AMBITO NACIONAL:

dictar y aplicar legislación (fomento, restricción, prohibición)

implementar medidas y políticas

designar autoridad de aplicación

prevenir, perserguir y castigar incumplimientos (delitos)

Un ejemplo:

Marco Jurídico para la importación y exportación de residuos peligrosos

- Convenio de Basilea
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA),
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR),
- Reglamento de la LGPGIR,
- ·Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales y, materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la SEMARNAT
- ·Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la SEMARNAT

Protección penal del ambiente

CODIGO PENAL LIBRO II TITULO XXV. DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA GESTION AMBIENTAL

- ART. 414: ... AL QUE ILICITAMENTE, O SIN APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCION O SEGURIDAD, REALICE ACTIVIDADES DE PRODUCCION, ALMACENAMIENTO, **TRAFICO, IMPORTACION O EXPORTACION**, TRANSPORTE, ABANDONO, DESECHO, DESCARGA, O REALICE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CON SUSTANCIAS CONSIDERADAS PELIGROSAS POR SUS CARACTERISTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, EXPLOSIVAS, TOXICAS, INFLAMABLES, RADIOACTIVAS U OTRAS ANALOGAS, LO ORDENE O AUTORICE, QUE CAUSE UN DAÑO A LOS RECURSOS NATURALES, A LA FLORA, A LA FAUNA, A LOS ECOSISTEMAS, A LA CALIDAD DEL AGUA, AL SUELO, AL SUBSUELO O AL AMBIENTE
- ARTICULO 420: ... A QUIEN ILICITAMENTE:
 - IV. REALICE CUALQUIER ACTIVIDAD CON FINES DE TRAFICO, O CAPTURE, POSEA, TRANSPORTE, ACOPIE, **INTRODUZCA AL PAIS O EXTRAIGA DEL MISMO**, ALGUN EJEMPLAR, SUS PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS Y DEMAS RECURSOS GENETICOS, DE UNA ESPECIE DE FLORA O FAUNA SILVESTRES, TERRESTRES O ACUATICAS EN VEDA, CONSIDERADA ENDEMICA, AMENAZADA, EN PELIGRO DE EXTINCION, SUJETA A PROTECCION ESPECIAL, O **REGULADA POR ALGUN TRATADO INTERNACIONAL DEL QUE MEXICO SEA PARTE**, O

Delitos contra la gestión ambiental

- ART. 420 QUATER: ... A QUIEN:
 - I. TRANSPORTE O CONSIENTA, AUTORICE U ORDENE QUE SE TRANSPORTE, CUALQUIER RESIDUO CONSIDERADO COMO PELIGROSO POR SUS CARACTERISTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, EXPLOSIVAS, TOXICAS, INFLAMABLES, BIOLOGICO INFECCIOSAS O RADIOACTIVAS, A UN DESTINO PARA EL QUE NO SE TENGA AUTORIZACION PARA RECIBIRLO, ALMACENARLO, DESECHARLO O ABANDONARLO;
 - II. ASIENTE DATOS FALSOS ...
 - III. DESTRUYA, ALTERE U OCULTE INFORMACION
- ART. 421. SE IMPONDRA EL RETORNO DE LOS MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS O EJEMPLARES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE AMENAZADOS O EN PELIGRO DE EXTINCION, AL PAIS DE ORIGEN, CONSIDERANDO LO DISPUESTO EN LOS TRATADOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES DE QUE MEXICO SEA PARTE

APLICACION Y CUMPLIMIENTO

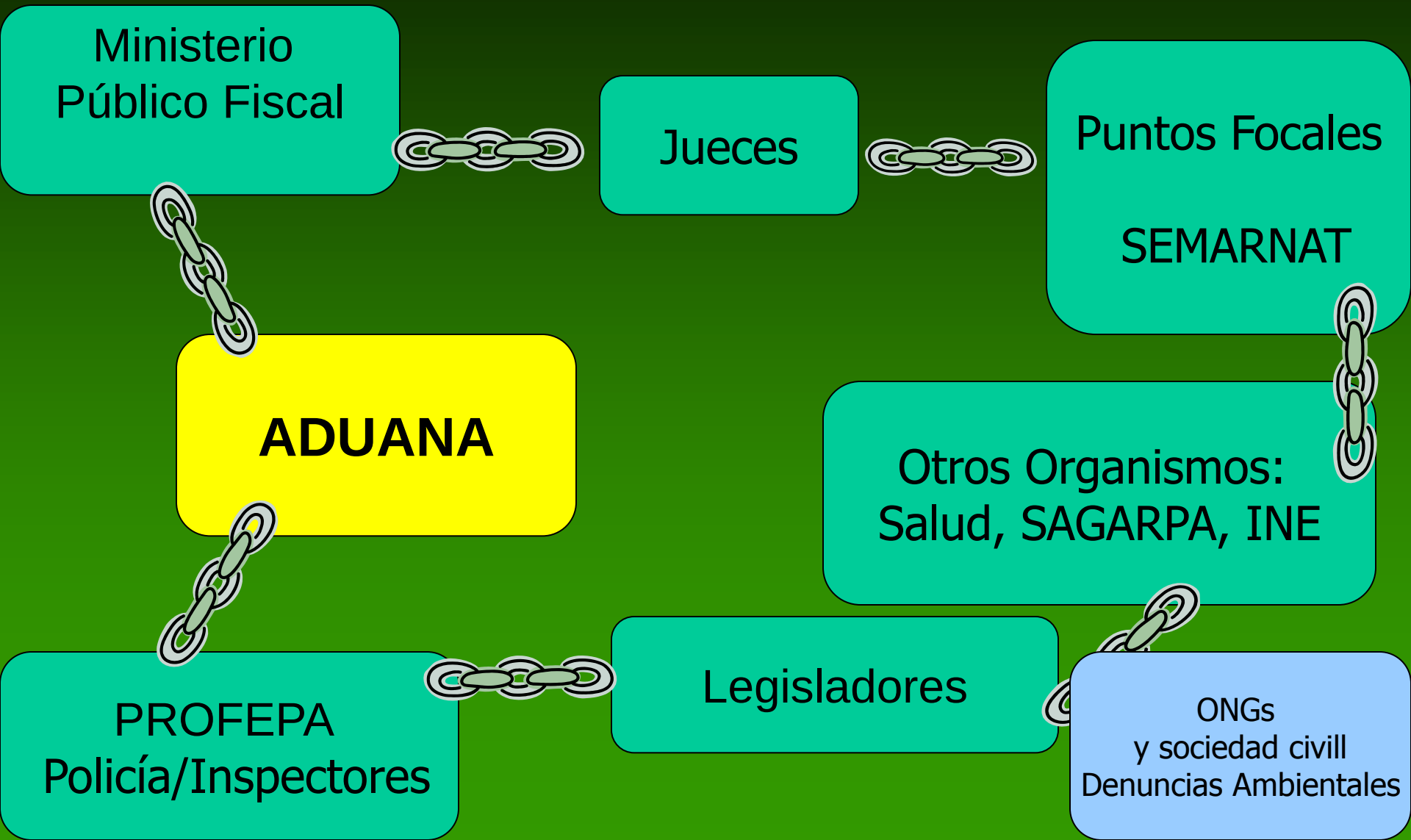
Diagnóstico general : nivel bajo de implementación

- Institucionalidad
- Sensibilización y capacitación
- Herramientas legales y recursos técnicos
- Recursos económicos
- Gobernanza del sistema a nivel nacional e internacional

Capacitación para actores nacionales: oficiales de cumplimiento, fiscales, jueces -Iniciativa de Aduanas Verdes

GreenCustoms

LA CADENA DE CUMPLIMIENTO



ALGUNAS FUNCIONES IMPORTANTES:

- ASEGURAR QUE TODA MERCANCIA QUE ENTRA Y SALE DEL PAIS CUMPLE CON LA LEGISLACION VIGENTE

DETECTAR Y DETENER EL TRANSITO/COMERCIO ILEGAL

- ✓ *Controlar los documentos de tránsito,*
- ✓ *Asegurar que esos documentos se corresponden con los mercancías transportadas,*
- ✓ *Combatir el contrabando,*
- ✓ *Asegurar que se cumplan las medidas de prohibición y restricción,*
- ✓ *Cobrar los impuestos y tasas correspondientes,*
- ✓ *Participar de investigaciones relacionadas con el comercio ilegal,*
- ✓ *Informar al público sobre los impactos y consecuencias del tránsito ilegal*

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES
ASUMIDAS POR EL ESTADO EN LOS ACUERDOS AMBIENTALES

POR ELLO ES IMPORTANTE:

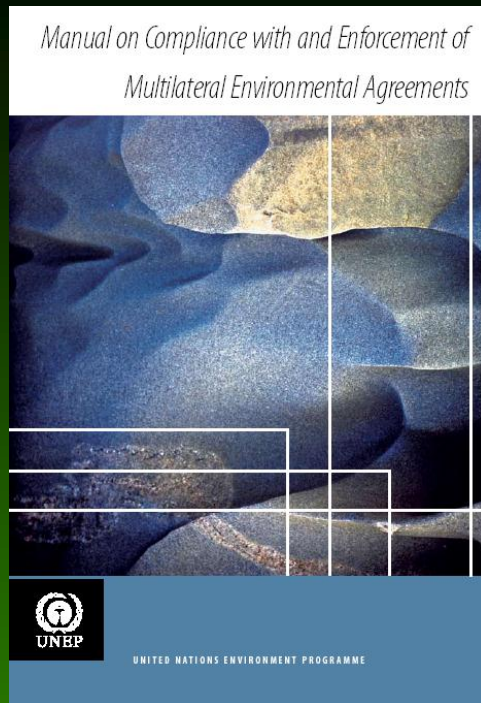
- Familiarizarse con la legislación y las regulaciones
- Identificar los items objeto de control,
- Conocer las exenciones que puedan existir,
- Asegurar que su salud y seguridad están protegidas,
- Asegurar que los embalajes sean seguros,
- Recolectar evidencia (documentos, muestras, etc.),
- Conocer , coordinar y estar en contacto con la autoridad nacional competente,
- Disponer adecuadamente de los bienes confiscados,

IMPACTO - BENEFICIOS

- Prevención y combate de actividad ilícitas,
 - Debilitamiento de las organizaciones criminales,
 - Mayor efectividad en el uso de limitados recursos,
 - Mejora en el desempeño nacional en la implementación de los AMUMAs,
- ⇒ **PROTECCION DE LA SALUD HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE**

Un concepto de instituciones involucradas en temas ambientales, supone:

- Sensibilización
- Capacitación de personal en lo referente a la legislación y regulaciones,
- Colaboración con otras instituciones nacionales para el mejor manejo de sustancias,
- Acercamiento e intercambio de información con las aduanas de los autoridades países con los cuales se comparten recursos naturales,
- Infraestructura y equipamiento para el personal de cumplimiento,
- Establecimiento de procedimientos en caso de accidentes en las instalaciones de las instituciones.



- Guías del PNUMA sobre Aplicación y Cumplimiento de los AMUMAs www.unep.org/delc
- Manual del PNUMA sobre Aplicación y Cumplimiento de los AMUMAs www.unep.org/delc

- Guía de Aduanas Verdes www.greencustoms.org



MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

www.unep.org

www.pnuma.org

andrea.brusco@unep.org